

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**  
**(CONSULTORÍA PERSONA NATURAL)**

**Mecanismos de financiamiento nacionales para  
programas y/o proyectos del FONABOSQUE**

**1. ANTECEDENTES**

El Proyecto Gestión Integral de Bosques para la Reducción de la Deforestación (ProBosque II) ejecutado entre el Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMyA) a través de la Dirección de Gestión y Desarrollo Forestal (DGGDF) y la GIZ en convenio con el gobierno de Bolivia tiene el objetivo de mejorar las condiciones macroeconómicas y político-estratégicas para una conservación sustentable de los bosques en la Chiquitanía.

El FONABOSQUE en su condición de organismo financiero del régimen forestal del Estado Plurinacional de Bolivia cofinancia programas y proyectos de manejo integral y sustentable de los bosques, ampliación de la cobertura forestal y restauración de bosques y tierras forestales degradados frente a la crisis climática formuló su Plan Estratégico Institucional 2021-2025, en el marco del Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones" y el Plan Sectorial de Desarrollo Integral Para Vivir Bien del Medio Ambiente 2021-2025.

Una de las normas que se utilizó para la formulación del Plan Estratégico Institucional 2021-2025 es la Estrategia Nacional de Implementación del PNFR 2016-2030 aprobada mediante Decreto Supremo N°2912 del 27 de septiembre de 2016, que ha previsto incrementar la cobertura forestal en 4,5 millones de hectáreas al 2030, con importantes contribuciones al mantenimiento de las funciones ambientales, restauración de las zonas de vida y erradicación de la extrema pobreza, sin embargo, pese a todo, la superficie con nuevas plantaciones realizada en el país en los últimos 30 años hasta el 2020 alcanzan apenas a 43.4 mil hectáreas (PDES 2021-2025).

Las metas quinquenales de forestación y reforestación por tipo de plantación planteadas en la Estrategia Nacional de Implementación del PNFR 2016-2030, es la siguiente:

**Cuadro 1. Metas nacionales de forestación y reforestación al 2030 por quinquenio y tipo de plantación**

Tipo de plantación	Superficie (en hectáreas)			Totales
	2016-2020	2021-2025	2026-2030	
Protección ambiental	151.594	303.098	454.692	909.384
Silvicultura urbana	19.800	40.038	59.838	119.676
Agroforestal/Silvopastoril	298.875	597.571	896.446	1.792.892
Plantaciones comerciales	279.731	559.293	839.024	1.678.048
Totales	750.000	1.500.000	2.250.000	4.500.000

**Fuente:** D.S. N° 2912.

En el marco de la meta global de incremento de la cobertura forestal a través de la forestación y reforestación en el país, se han definido metas que deben cumplir los diferentes

actores de acuerdo con sus competencias, conforme a los tipos de plantaciones, que se especifica en el Cuadro 2.

**Cuadro 2. Metas nacionales de forestación y reforestación al 2030 por actor y tipo de plantación**

Actor	Tipo de plantación (en hectáreas)				Totales
	Protección ambiental	Silvicultura urbana	Agroforestal Silvopastoril	Plantaciones comerciales	
Nivel Central	27.282	0	0	0	27.282
Gobierno Autónomo Departamental	427.410	0	0	0	427.410
Gobierno Autónomo Municipal	227.346	119.676	0	0	347.022
Comunidades Privadas	90.938	0	1.255.024	570.536	1.916.498
Totales	909.384	119.676	1.792.892	1.678.048	4.500.000

*Fuente:* D.S. N° 2912.

Asimismo, la Estrategia Nacional de Implementación del PNFR 2016-2030, define la distribución de las metas a nivel departamental considerando los tipos de plantaciones, que involucra la participación de los diferentes actores. (Ver Cuadro 3).

**Cuadro 3. Metas nacionales de forestación y reforestación al 2030 por departamento y tipo de plantación**

Departamento	Tipo de plantación (en hectáreas)				Totales
	Protección ambiental	Silvicultura urbana	Agroforestal Silvopastoril	Plantaciones comerciales	
La Paz	118.220	29.297	241.585	204.721	593.823
Oruro	27.282	12.789	30.399	28.400	98.870
Potosí	54.563	13.633	60.798	154.548	283.542
Cochabamba	163.689	16.690	163.253	372.086	715.718
Chuquisaca	172.782	11.545	194.808	350.224	729.359
Tarija	118.220	3.520	207.976	128.725	458.441
Santa Cruz	136.408	19.416	303.988	222.462	682.274
Beni	63.657	8.318	328.810	78.417	479.202
Pando	54.563	4.468	261.275	138.465	458.771
Totales	909.384	119.676	1.792.892	1.678.048	4.500.000

*Fuente:* D.S. N° 2912.

El Decreto Supremo N°2912, dispone que el Fondo Nacional de Desarrollo Forestal – FONABOSQUE, financiará la ejecución de la Estrategia Nacional de Implementación del PNFR 2016-2030 en el marco de sus atribuciones. Para el mismo fin, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a transferir anualmente recursos del Tesoro General de la Nación, de acuerdo con disponibilidad financiera, al Ministerio de Medio Ambiente y Agua; asimismo, autoriza gestionar recursos provenientes de donación y crédito externo.

Para el cumplimiento de las metas anuales de forestación y reforestación establecidas en la Estrategia Nacional de Implementación del PNFR 2016-2030, el nivel central del Estado a través de las entidades competentes deberá apoyar y reconocer los esfuerzos de los

gobiernos autónomos departamentales y municipales estableciendo las siguientes acciones de fomento:

- a) Priorización para la adscripción al Mecanismo Conjunto de Mitigación y Adaptación para el Manejo Integral y Sustentable de los Bosques de la Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra;
- b) Soporte financiero y no financiero para el fortalecimiento de la producción, plantación y mantenimiento en los niveles departamentales y municipales, de acuerdo con disponibilidad financiera;
- c) Acceso a créditos de la banca privada para los actores privados y comunitarios para las plantaciones comerciales y agrosilvopastoriles;
- d) Otros que establezca el Ministerio de Medio Ambiente y Agua en coordinación con entidades del nivel central del Estado y entidades territoriales autónomas.

En este marco, el Plan de Desarrollo Económico y Social PDES 2021-2025 del Estado Plurinacional de Bolivia, ha priorizado la ampliación de cobertura forestal en 300.000 hectáreas al año 2025, mediante acciones de forestación (150.000 hectáreas) y reforestación (150.000 hectáreas) mejorando las condiciones socioeconómicas de recuperación de suelos y funciones de control ambiental y riesgos.

## **2. OBJETIVO GENERAL**

Proponer mecanismos de financiamiento tradicional y no tradicional que plantee accesos a fuentes de financiamiento para programas y/o proyectos del FONABOSQUE en el marco de la normativa vigente.

## **3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- a. Elaborar mecanismos de acceso a fondos nacionales, regionales, sur-sur, triangular y otros no reembolsables o de créditos concesionales vinculados a fondos y/o agencias que proveen recursos a países en vías de desarrollo en el alcance de las competencias del FONABOSQUE.
- b. Identificar y desarrollar mecanismos para generar ingresos no tradicionales más flexibles en contrapartes, donaciones o propios relacionados o no al mecanismo de cambio climático.
- c. Elaborar una propuesta normativa para el FONABOSQUE que sustente y garantice los hallazgos de los incisos a y b; además de garantizar que el Fonabosque sea el único gestor de financiamiento del sector forestal y de bosques y así tener opciones encontrar otras formas de generar ingresos post consultoría.

## **4. ACTIVIDADES O TAREAS ESPECÍFICAS A DESARROLLAR.**

- a. Explorar transferencias de presupuesto desde programas nacionales que hayan incluido componentes ambientales o de carácter forestal, plantear el mecanismo de acceso y seguridad jurídica.
- b. Explorar saldos de dinero en cuantas del Banco Central de Bolivia u otras cuentas de depósito nacional y hallar la forma de conducirlos a cuentas del FONABOSQUE; garantizando el inicio de esta gestión con un respaldo legal.

- c. Explorar fondos regionales, de cooperación sur-sur o triangulares o de acceso directo ya sean de donación o créditos concesionarios de desarrollo ambiental, orientando en la naturaleza de un futuro programa y ruta de negociación con recomendaciones y aspectos normativos.
- d. Entrevistar a personeros del gobierno plurinacional de Bolivia y programas de la región que tengan decisión sobre aspectos de alianzas regionales con financiamiento, ya sean de carácter fronterizo, trasfronterizo o estrategias *scaling-up*.

Con las propuestas normativas -sólo descripción- se espera dar seguridad jurídica a los procesos y evitar que otra repartición de Estado se monte al proceso iniciado por el Fonabosque (*Lock-down*); al mismo tiempo, que habilite el camino para que el Fonabosque proponga nuevas formas de generar ingresos

## 5. METODOLOGÍA

El consultor/ra deberá proponer un plan de trabajo que según el nivel de relación que tenga en sus exploraciones y necesite el apoyo del FONABOSQUE lo programe: notas, acompañamientos, documentos, etc.

El FONABOSQUE realizará una inducción a el consultor/a acerca de su estado actual en diferentes dimensiones según los requerimientos de la consultoría.

La consultoría visualizará al FONABOSQUE ante diferentes niveles del gobierno de Bolivia como una institución en proceso de posicionamiento cuya musculatura organizacional va en crecimiento, esto hace suponer que habrá preguntas, por ejemplo: “¿Para qué están haciendo todo esto?, ¿hacia dónde quieren ir?, ¿lo hacen solos...?”, para responder estas preguntas son la inducción y un documento que FONABOSQUE elaboró junto al ProBosque II quienes guiarán las respuestas.

El documento es un concepto de estrategia para manejar los bosques de Bolivia y responde al mandato del FONABOSQUE y a las necesidades de Bolivia por preservar su naturaleza, fauna y flora; esto significa que trasciende el financiamiento de viveros y va más allá y acullá incorporando enfoques como el de medio ambiente y cuencas, y un sistema modular georreferencial de seguimiento y monitoreo para proyectos forestales.

Si durante la consultoría se identifica un fondo nacional o regional el consultor/a está autorizado/a a iniciar las negociaciones incluyendo inmediatamente al FONABOSQUE para que éste bajo la asesoría del consultor/a -hasta que finalice la consultoría- asesore en estos procesos.

La identificación de mecanismos no tradicionales se refiere a, por ejemplo, que el FONABOSQUE proponga un impuesto específico, o una tarifa compartida por el usufructo de un bosque conservado y reforestado con vocación turística, etc.

Para la propuesta normativa sustente y garantice los hallazgos un documento con un conjunto de normas que respalden las acciones anteriores al nivel de descripción: exposición de motivo, objeto legal, tipo de disposición legal (ley, DS, norma, etc.), vinculación legal y ruta de aprobación.

## **6. PRODUCTOS/INFORMES**

<b>N°</b>	<b>PRODUCTOS</b>	<b>FECHAS DE PRESENTACIÓN</b>
1	Para los mecanismos de acceso a fondos nacionales un documento con los posibles fondos identificados, su descripción (dashboard), las rutas a recorrer, los pasos legales (incluye la propuesta de normativa) y una ayudamemoria del inicio de las negociaciones.	31.01.23
2	Para la identificación y desarrollo de mecanismos generación de ingresos no tradicionales un documento que describa la idea completa, la ruta y los aspectos legales a superar.	30.03.23

Los productos e informes de la consultoría deberán ser entregados por el/la Consultor/a y dirigidos al Coordinador de ProBosque II – GIZ.

## **7. FORMATO PARA ENTREGA**

El producto deberá ser entregado en un documento Word (editable), PDF y digital.

## **8. COORDINACIÓN TÉCNICA**

La coordinación técnica de la consultoría estará a cargo del Asesor Técnico de Gestión de Fondos del ProBosque II – GIZ.

Se trabajará de manera coordinada con las áreas de Secretaría General, la de Gestión de Fondos (punto focal), Dirección de Asuntos Jurídicos y la de Proyectos, todos del FONABOSQUE.

## **9. LUGAR DE TRABAJO**

La base de trabajo será la Ciudad de La Paz

## **10. VIAJES OFICIALES**

No se realizarán viajes.

## **11. TIEMPO DE CONTRATACIÓN**

La consultoría se realizará en 57 días, entre el 13/01/2023 y el 11/05/2023

Los mismos serán distribuidos de la siguiente manera:

<b>Enero</b>	<b>Febrero</b>	<b>Marzo</b>
19 días	19 días	19 días

## **12. CALIFICACIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO**

El/la Consultor(a) debe contar con el siguiente perfil

### **Formación y experiencia (35%)**

- **Formación:**
  - ✓ Título universitario en Economía, Administración, Comercio o ramas afines.
  - ✓ Idioma Español
- **Experiencia profesional general** al menos 10 años
- **Experiencia específica:**
  - ✓ 5 años de trabajo en gestión pública de fondos
  - Enfoque de propuestas del sector público, generación de alianzas con financiamiento.

### **Propuesta técnica (35%)**

EL/la proponente deberá hacer llegar una propuesta técnica que incluya un cronograma, la metodología a utilizar y otros elementos que considere necesarios. La propuesta no debe ser copia de los presentes términos de referencia.

### **Propuesta económica (30%)**

El/la proponente debe hacer llegar una propuesta económica por el servicio a prestar que incluya todas las prestaciones, obligaciones e impuestos de ley.

Se abrirá las propuestas económicas, únicamente de los/las proponentes que obtengan un mínimo de 50/70 en la evaluación del (Formación, experiencia y propuesta técnica).

### **13. FORMA DE PAGO**

<b>N° de pago</b>	<b>Producto o informe a entregar</b>	<b>Fechas</b>	<b>Calculado en relación con el tiempo invertido (días efectivos) e indicar %</b>
1	Producto 1. Para los mecanismos de acceso a fondos nacionales un documento con los posibles fondos identificados, su descripción ( <i>dashboard</i> ), las rutas a recorrer, los pasos legales (incluye la propuesta de normativa) y una ayudamemoria del inicio de las negociaciones	31.01.2023	19 días (33,33%)
2	Producto 2 Para la identificación y desarrollo de mecanismos generación de ingresos no tradicionales un documento que describa la idea completa, la ruta y los aspectos legales a superar.	30.03.2023	38 días (66,67%)

#### **14. FACTURACIÓN**

El (la) consultor(a) deberá necesariamente entregar la factura correspondiente por el total de cada pago percibido del costo de la consultoría, emitida a nombre de GIZ, con Número de Identificación Tributaria NIT 99001.

#### **15. PROPIEDAD INTELECTUAL**

Los materiales producidos bajo los presentes Términos de Referencia, tales como diseños metodológicos, escritos, reportes, gráficos, fotografías, cintas magnéticas, programas de computación y demás son de propiedad exclusiva de la GIZ. Este derecho propietario continuará vigente aún después de la conclusión de la relación contractual de las partes.

El uso de los mismos por parte del consultor será posible únicamente con la autorización formal de GIZ.

#### **16. BIOSEGURIDAD Y DESARROLLO DE LA CONSULTORÍA**

Bioseguridad:

Las normas de bioseguridad por la pandemia vinculadas al COVID-19 dadas por el estado donde se desarrolle la consultoría deben ser cumplidas por la Empresa. Esta obligación comprende cualquier desplazamiento a otro estado por parte de la Empresa dentro del marco de la ejecución de la presente consultoría. El cumplimiento de plazos establecidos en el contrato no debe conllevar a un incumplimiento de las normas oficiales de bioseguridad del país. Dado el caso, se evaluará si es factible ampliar la vigencia del contrato en cuyo caso se deberá realizar una adenda en tiempo al contrato.

Desarrollo:

La Empresa deberá avisar a GIZ a tiempo cuando se den atrasos debido a circunstancias originadas por la pandemia. Se deberá evaluar realizar adaptaciones necesarias al contrato.

De no poder ejecutarse parte de la consultoría o en su totalidad, por una cuarentena y/o Estado de Emergencia y Aislamiento Social Obligatorio, y/o Estado de Emergencia Sanitaria y/o coyuntura de la pandemia COVID-19 y/o cualquier otro evento no imputable a las partes que califique como Fuerza Mayor lo impidiese, dado el caso se podrá elaborar una adenda al contrato o GIZ podrá dar por finalizado el contrato, sin responsabilidad ni pago de indemnización alguna. Se pagará única y exclusivamente los servicios efectivamente prestados que correspondan a trabajos efectivamente realizados. La resolución será comunicada por GIZ mediante correo electrónico a la dirección que consigne la Empresa.

Cualquier prórroga al contrato deberá constar necesariamente en una Adenda.

***Nota.-*** Se comunica que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 065 de 10 de diciembre de 2010 y del Decreto supremo N°. 778 de 26 de enero de 2011 (Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley 065, de Pensiones, en Materia de contribuciones y Gestión de Cobro de contribuciones en Mora). Dice textual “Las personas naturales que efectúen trabajo como consultores por producto y consultores, se encuentran en la obligación de efectuar contribuciones mensuales al SIP como asegurados independientes”. Dentro del Proceso de Elaboración de contratos GIZ, **los pagos al SIP deberán realizarse previamente a los pagos correspondientes a honorarios, inclusive del primer pago de los contratos, (el pago debe efectuarse sobre el Total Ganado).**